

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015


CONTABILIDAD
POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN
Bogotá D.C., 2015

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	4
4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	5
4.1.1 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE	5
4.1.2 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE	6
4.2 HIPÓTESIS DE ENTIDAD EN MARCHA	6
5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	7
6. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES	8
7. REFERENCIA NORMATIVA	9
8. DEFINICIONES.....	10

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten a la Universidad Antonio Nariño.

2. ALCANCE

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte del Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y
- Aquellos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

La Universidad Antonio Nariño establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización por parte del Consejo Directivo de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.1.1 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

La Universidad Antonio Nariño ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con esta nuevo dato.
- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Universidad Antonio Nariño.
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- Si el Contador recibe información de las diferentes áreas de la Universidad Antonio Nariño, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la Universidad Antonio Nariño.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

4.1.2 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

La Universidad Antonio Nariño no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no implican ajustes, tales como:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros por parte del Consejo Directivo para su publicación.

4.2 HIPÓTESIS DE ENTIDAD EN MARCHA

Al cierre del ejercicio contable anual y antes de la autorización de los Estados Financieros, la Rectoría de la Universidad Antonio Nariño debe realizar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de entidad en marcha.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

Si la Universidad Antonio Nariño no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de la Universidad Antonio Nariño, se deben revelar en notas a los Estados Financieros, los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las acciones que está llevando a cabo o llevará a cabo la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de ésta.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad Antonio Nariño deberá revelar en sus Estados Financieros:

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

- La fecha en que fueron aprobados los Estados Financieros por parte del Consejo Directivo, La información recibida después del período sobre el que se informa, así ésta no afecte los valores que la Universidad Antonio Nariño haya reconocido en los Estados Financieros.

La información de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste, tal como: La reducción en el valor de mercado de las inversiones.

6. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.

7. REFERENCIA NORMATIVA

Sección 32 - Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

8. DEFINICIONES

Fecha sobre la que se informa: el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Periodo sobre el que se informa: El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIGUAN	Código: GAF-PL-2-008
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 01
	POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO DE APROBACIÓN	Fecha de emisión: Diciembre de 2015

Elaborado por: Contador general	Revisado por: Vicerrector Administrativo	Aprobado por: Rectora
---	--	---------------------------------